

## LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO EN EL PERIODO 1924-1930.

Fernando Pérez Memén

### 1.— Horacio Vázquez: la pérdida de la esperanza.



Uando se inauguró en 1924 la administración del presidente Horacio Vázquez, la Iglesia Católica, internacionalmente había perdido muchos privilegios a causa de que los Estados liberales cortaban su influencia en el orden temporal y la empujaban hacia la jurisdicción espiritual. En Italia, en la segunda mitad del siglo pasado, el rey Víctor Manuel limitó la dominación temporal del Papa al Vaticano, Letrán y Castelgandolfo. En Francia—cuya Iglesia fue rudamente abatida por la revolución de 1789 y la Comuna de París en 1871—lucía en las primeras décadas del siglo XX débil—sin influencia ninguna en la educación, al implementarse desde finales de la centuria pasada, el laicismo, y sin apoyo del gobierno al decretarse en 1905 la separación de la Iglesia y el Estado. En la España católica, el avance del pensamiento liberal en el siglo XIX, desde la constitución de Cádiz de 1812 provocó duros reveses a la Iglesia, principalmente durante los ministerios de Espartero (el trienio 1840-43; y el bienio 1854-56), en el de Serrano (1868-69); en el de Práxedes Mateo Sagasta (1901-1904), en el de Canalejas (1910-12). En 1923 la Iglesia entró en un período de alivio con la dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-30). En Hispanoamérica, la situación de la Iglesia no podía ser ni era me-

En México, la constitución del 1917 fue más adelante que las leyes de Reforma de Juárez, pues estableció la separación de la Iglesia del Estado, y desconoció la existencia jurídica de aquélla. En Guatemala triunfaron los principios de libertad de cultos y laicismo y se confiscaron los bienes eclesiásticos. En Cuba esas reformas anticlericales alcanzaban el éxito, principalmente, la separación de la Iglesia y el Estado (1901), y la ley y práctica del divorcio decretada por el presidente Menocal en 1918. En Sur América estos principios liberales se abrían paso y se establecían en constituciones (1)

En el país, la Iglesia había recuperado parte de sus prerrogativas, que había perdido durante la dominación haitiana. Y a pesar de que desde el 1844 todas las constituciones establecieron que ella era la del Estado, y por tanto, debía gozar de ciertos derechos y privilegios, la potestad civil no le reconocía personalidad jurídica. Y todavía la República Dominicana era uno de los pocos países hispanoamericanos que no había firmado un concordato con la Santa Sede.

Al principio la administración de Vázquez se interesó en mantener la mejor armonía e inteligencia con el clero sobre la base de hacerle concesiones que no fueran más allá de aquellas que no devolvieran a los eclesiásticos sus antiguos poderes sociales. Los sacerdotes se crearon las expectativas de que bajo el nuevo gobierno recuperarían los fueros y prerrogativas perdidos. Saludaron con alegría el advenimiento de Vázquez al poder, y se ocuparon en señalarle las rutas por donde debía marchar su administración. En el *Te Deum* que se celebró el 12 de Julio de 1924 con motivo del juramento a la presidencia de la República del caudillo del Partido Nacional, el canónigo Armando Lamarche y Marchena, Provisor y Vicario General del Arzobispado le exhortó a pensar que iba a dirigir "muchedumbres irredentas", a no prestar oídos al odio, a ajustar los procedimientos administrativos a una "insospechada honradez", a solicitar la colaboración de los hombres de capacidad de todos los partidos, a acoger

con reservas las iniciativas de esos áulicos que, en toda hora, y en todo el país, rodean el poder y que, desde las gradas del trono, producen muchas veces torpemente, la caída de los Césares, y las ruinas de las naciones (2).

Le aconsejó, además, ocuparse de la educación, y a llamar al clero para la realización de esa tarea; a recordar siempre “que la Iglesia Dominicana ha dado también mártires y apóstoles a la libertad”, a favorecer la agricultura, la construcción de hospitales, puertos, carreteras... y que el término de su período bajara del solio sin una “mancha en las manos”. El canónigo concluyó expresando la idea medular de su discurso, a saber, exhortar al presidente a mantener las más cordiales relaciones entre la Iglesia y el Estado, para que, de ese modo “os sintáis fiel interprete de los sentimientos religiosos del pueblo dominicano” ... (3).

Don Horacio entendió este mensaje, y se apresuró a escribir a la Santa Sede expresándole la devoción que sentía hacia el Romano Pontífice, y su propósito “de mantener los estrechos lazos” que unían a la República con Roma, y su interés en que fueran cada vez “más fuertes e inquebrantables”. Estas letras causaron tan buena impresión en Pío XI que le respondió agradeciéndole los testimonios de fidelidad a la Iglesia, y le dio las seguridades de que nunca le faltaría su ayuda y que siempre estaría dispuesto “a prestarle en todo su cooperación y concurso” (4). Como muestra del interés del presidente de mantener la armonía con el Papa, nombró el 9 de agosto de 1927, a Giovanni Campa, encargado de Negocios cerca de la Santa Sede. El clero dominicano a través de las páginas del *Boletín Eclesiástico* celebró con mucho placer esta muestra del mandatario de estrechar sus relaciones con la Silla Apostólica (5).

Pero antes de ese nombramiento, Vázquez inició una serie de medidas legislativas y gubernamentales favorables al clero. A fines de noviembre de 1924 expidió una ley en la que declaró el 21 de enero, día de “fiesta legal”, en conmemoración de la

Virgen de la Altagracia (6). Días después, patrocinó el establecimiento del Asilo de ancianos Nuestra Señora de la Caridad, dirigido por monjas Terciarias Franciscanas. El gobierno, además, cooperó con el proyecto de las autoridades eclesiásticas de crear un clero nacional. En ese sentido aumentó la dotación del Estado al seminario conciliar y creó un fondo de 1800 pesos para ser aplicado a cinco becas en el Colegio Pío Latinoamericano de Roma. Los Primeros estudiantes en disfrutar esa beca fueron: Octavio Antonio Beras, Oscar Robles Toledano, José Schiffino, Rafael Beras y Ramón Bobadilla (7). El Gobierno celebró con una gran festividad el regreso de Roma del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel el 25 de mayo de 1925. Recibió al prelado con muchos honores y una magnífica recepción en el palacio de Gobierno. El mitrado y su clero, por intermedio del gobernador eclesiástico, testimoniaron su agradecimiento al jefe del Estado, y se congratularon de

la presencia en el poder de un gobierno que, como se va perfilando el vuestro, tuviese la noble ambición de ligar su nombre a toda obra de interés y trascendencia nacional (8).

Para la construcción y reparación de templos, capillas, ermitas y casas eclesiásticas, Vázquez dispuso que de los fondos obtenidos por la Lotería, se destinase la cantidad de 183.500 pesos (9).

Ese interés de mantener la buena inteligencia con el clero, hizo que Don Horacio tapase sus oídos a las lisonjas y adulaciones de algunos de sus áulicos, que obtuvieron que el Ayuntamiento de la capital dictase una resolución, el 2 de julio de 1928, por la que cambiaba el nombre de la calle Las Mercedes por el de Presidente Vázquez. El mandatario agradeció la resolución, y declinó aceptarla; —argumentó que

el nombre de Mercedes fue dado a la calle... como prueba loable del sentimiento religioso del pueblo dominicano al cual he rendido siempre acatamiento ...(10).

El cabildo, posteriormente, dio una resolución por la que cambiaba el nombre de la calle Separación por la de "27 de Febrero", y luego cambió el de ésta por el de "Presidente Vásquez" (11)

Interpretando esa política eclesiástica del presidente varios Ayuntamientos del país declararon a algunos sacerdotes hijos adoptivos de sus pueblos. En la Vega se le dio ese honor al Padre Fantino, como también se designó con su nombre una calle de la ciudad; en Moca, al Pbro. Fernando Hernández, nacido en Santiago se le tributó ese homenaje. Cuando murió el cura de San Cristóbal, Marcelino Borbón y Peralta, el Ayuntamiento declaró tres días de duelo, y mandó exponer su cadáver en capilla ardiente en la Sala Capitular. Los regidores del cabildo vegano cambiaron el nombre del hospital de la ciudad por el del Padre Lamarche, quien era, en ese tiempo, —como antes se apuntó— Vicario de la Arquidiócesis. (12).

Las buenas relaciones entre la potestad civil y la eclesiástica se enfriaron en los últimos tiempos de Vásquez. En rigor, el clero aspiraba a reconquistar algunas posiciones perdidas, entre otras, participar en los actos del Estado civil, obtener el reconocimiento del Estado como persona jurídica, y en ese sentido, poder adquirir y disfrutar de bienes, e intervenir en la educación.

El clero, probablemente, comenzó a desalentarse con el gobierno cuando en los primeros meses de iniciar la marcha la administración Vásquez, se expidió una ley de matrimonio, el 30 de octubre de 1924, publicada en la *Gaceta Oficial* número 3597, que modificó la Orden Ejecutiva 375, expedida en 1919 por la cual el gobierno militar norteamericano autorizaba las dos formas de matrimonio: la civil y la religiosa. Dicha orden reconocía como funcionarios competentes para la celebración del matrimonio civil no sólo a los oficiales del Estado civil, sino a los sacerdotes y ministros de cultos establecidos en la República (13). Pero la ley— arriba indicada— no reconocía otro matrimonio que el civil y desconocía la validez de la forma religiosa, autorizada por la referida orden ejecutiva. El clero protestó desde que el asunto fue llevado al debate

parlamentario. En efecto, el canónigo, David Santamaría, diputado por la provincia de la Vega en el Congreso Nacional objetó la referida reforma. Argumentó que la nueva ley afectaría la moral del pueblo, pues declinaría el matrimonio y aumentaría el concubinato. Opinaba que no era la intención del Ejecutivo mutilar la ley dictada por el interventor, sino el restablecimiento de los oficiales civiles para que intervinieran en las leyes del Estado civil en lugar de los alcaldes, que estaban ejerciendo esas funciones. Si esa no era la finalidad del Ejecutivo, actuar contrario a ella sería establecer un mal precedente, pues se crearía una atmósfera de censura a las leyes y disposiciones buenas votadas por el régimen militar norteamericano. Propuso a los diputados restablecer la anterior ley del matrimonio, y la abrogación del inciso 4to., del artículo IX, del proyecto del Senado que prohibía la celebración del bautismo sin la previa presentación de la boleta de inscripción expedida por el juez civil (14).

El arzobispo Nouel expidió el 12 de diciembre del 1924 una circular a su clero ordenándole exhortar a los feligreses a conocer las “grandezas y excelencias del matrimonio religioso porque

es el único verdadero para los cristianos, el único que regulariza nuestra conducta con Dios, el único cierto para la tranquilidad de la conciencia.”

Y para evitar conflictos con el poder civil recomendaba actuar prudentemente. En ese tenor debían procurar que los fieles cumplieran la ley civil pero haciéndoles comprender la necesidad del sacramento. El mitrado, además, dictó unas normas de procedimiento, basadas en las disposiciones canónicas vigentes para la buena administración del precitado sacramento, y trató de ajustarlas a las regulaciones legales recién establecidas. Entre otras normas, prohibió la presencia de sacerdotes en matrimonios religiosos si antes los contrayentes no le presentaban el certificado de haber celebrado el matrimonio civil o a menos que en virtud de la autorización que

la nueva ley daba o confería al sacerdote para solemnizar el matrimonio civil, desearan los cónyuges que fuese él, el que hiciera las veces de oficial civil. Y en este último punto dejó claramente establecido que la facultad que la ley confería a los curas de actuar como jueces civiles, sólo la ejercerían en caso de presenciar el matrimonio secular (15).

El prelado, posteriormente, ofició al mandatario el 12 de noviembre de 1928 en el que le comunicaba su desaprobación a la reforma de la ley de matrimonio. A través de sus letras revela la desilusión que sufrió, después que él y todo el clero se crearon grandes esperanzas con la llegada al poder del caudillo del Partido Nacional. Así le comunicó que mientras esperaba una respuesta favorable a su oficio dictado del 10 de noviembre del citado año, se publicó la nueva ley de matrimonio, en cuyo artículo IV, párrafo III, prohibía a los sacerdotes celebrar un matrimonio religioso sin haberse celebrado antes el civil, bajo la pena de doscientos pesos de multa. Decía a Don Horacio que era injustificada dicha reforma, y no podía concebir cómo el Congreso formuló un proyecto "tan intempestivo, inconstitucional e injusto". Calificó, además, a la ley de "atentatoria a la libertad de conciencia y al libre ejercicio del ministerio sacerdotal", así también, injusta, pues en el país no había una ley que frenara el concubinato, y al sacerdote que podía hacerlo se le ataban las manos y se le prohibía unir a dos fieles en legítimo matrimonio. Pidió, finalmente, al caudillo restaurar la ley a su antiguo estado (16).

Poco tiempo después, el arzobispo envió una circular al clero de la arquidiócesis en la que protestaba por la nueva ley en cuestión, la que conceptuó de "fundadora de inconstitucionalidades, falsificadora de derechos y estranguladora de libertades individuales". Expresó radicalmente el disgusto de la potestad eclesiástica frente a las nuevas actitudes del gobierno desfavorables a la Iglesia. Y reveló, en sus letras, el desvanecimiento del idilio del poder espiritual con el poder temporal de los primeros tiempos del régimen de Don Horacio. La Iglesia sufría la falta de reciprocidad del gobierno y la falta de comprensión, por parte de éste de su

buena voluntad de colaborar con él. El ramo de olivo que tendió al gobierno en su inauguración, caía ahora de las manos del caudillo. Nouel, airado, escribió estas graves palabras:

...La Iglesia Católica en nuestro país, tan bien dispuesta siempre a mantener las mejores relaciones con el Estado y la más franca armonía con los representantes de los poderes públicos, hoy ha sentido el podrido lodó de la charca inmunda, salpicar su faz serena, como recompensa a sus mejores aportaciones cooperadoras en el desarrollo de las amplias actividades gubernativas ...(17)

Con el fin de presionar al régimen para que abandonara la reforma de la susodicha ley, llamó a su clero a protestar, y obtener de sus feligreses el apoyo advirtiéndoles "los peligros sociales que encerraba esa reforma", y que todos hicieran una exposición de motivos al Congreso, solicitándole reconsiderar la referida resolución, "por coartar ella completamente la libertad de conciencia y el libre ejercicio del culto". (18)

Pero desde antes de este llamado del arzobispo, los curas se entregaron a una cruzada en contra de las nuevas regulaciones matrimoniales, y fueron acusados en el Congreso de "estar entregados a una campaña de descrédito de la ley" haciendo resaltar las excelencias del matrimonio religioso sobre el civil; por lo que hubo senadores que pidieron reformar aún más la ley de matrimonio en desmedro de los intereses del clero. (19).

Desde Puerto Plata, el Padre Rafael C. Castellanos recogió el sentir del Jefe de la Iglesia Dominicana, y como en otros tiempos rompió lanzas en la defensa de los intereses de la Iglesia. El sacerdote, dueño de una dialéctica sutil y persuasiva, contaba también en su haber con el prestigio que le dio la actitud nacionalista, radical e insobornable que exhibió frente a la intervención norteamericana. A pesar de que el arzobispo haber aconsejado o prevenido a los eclesiásticos mantenerse alejados de la lucha política partidista (20), Castellanos no obró

así; por el contrario fue de los fundadores del Partido Nacionalista y era en el momento que se agitaba el problema de la reforma de la ley del matrimonio—presidente de la Junta Superior Directiva. En carta datada en Puerto Plata, el 19 de enero de 1929 a los prelados Nouel y Mena expuso que el mejor blasón histórico que podían exhibir los dominicanos era la fe católica, ya que por ella el pueblo dominicano había triunfado en todas las adversidades de su devenir histórico. Como los dos principios fundamentales del Partido Nacionalista eran la protección de la religión católica y del idioma castellano, él y sus correligionarios salían a la defensa de la Iglesia que veían en peligro. Esta actitud se debía a que

el Partido Nacionalista se haya comprometido, ante sus conciudadanos todos y ante el inflexible tribunal de la historia que le juzgará, a defender la fe tradicional y única de su pueblo con el mismo empeño, con la misma lealtad, con la misma sinceridad con que defiende el honor de la patria y la integridad de su territorio (21).

Por ese ineludible deber, el partido votó una resolución el 18 de enero de 1929 en la que protestaba por la ley en cuestión, la que consideraba contraria a la libertad de conciencia y de cultos, y a la Constitución de la República, pues ésta claramente establecía que las relaciones entre la Iglesia y el Estado “serán las mismas que han existido siempre”. El Partido Nacional, a su vez, dirigió a Vásquez una exposición y le solicitó reformar la referida ley. Castellanos, personalmente, también ofició al presidente con la misma finalidad (22).

Hubo otros hechos, también, que entibiaron las relaciones entre la Iglesia y la administración Vásquez. Si bien el Estado había asumido la obligación de contribuir a la dotación del culto, como antes se indicó, al parecer se interesó en fiscalizar la aplicación de los fondos para la construcción y reconstrucción de templos y edificios eclesiásticos. Así en algunas provincias se formaron juntas de fábricas sobre la base de

los fondos votados por las cámaras legislativas y en la constitución de tales juntas se prescindió de la intervención directa de los sacerdotes. Esto motivó que las autoridades eclesiásticas las reprobaran, pues eran de opinión que "a quienes de derecho y de conformidad con nuestras prescripciones sinodales, correspondía la facultad de iniciarlas", era a los curas. Por lo que dispusieron que las juntas parroquiales de fabrica fuesen iniciadas por el cura de cada parroquia. Las resoluciones de ellas tendrían validez cuando fueran aprobadas por el Vicario General, quien nombraría a sus miembros. Y además, creó una junta diocesana pro-construcción y reparación de templos y casas eclesiásticas, de la que dependerían las parroquiales (23).

Con esta disposición la autoridad eclesiástica evitó que se volviera a la época haitiana, cuando las juntas de fábricas erigidas por el gobierno y constituidas por laicos, nombrados y apoyados por aquél, administraban los fondos de las parroquias. El cura sólo ejecutaba lo dispuesto por ellos. Con la nueva organización el poder religioso pudo administrar los bienes que recibía del poder temporal, y sólo concedió a éste una mera representación formal en los laicos que formaban parte de las referidas entidades.

De esta manera los curas actuaban como si tuvieran el derecho de administrar unos fondos que consideraban propios, sin la inspección y fiscalización del gobierno que en este asunto se conformó, al parecer, con la representación de laicos en las juntas. Mas no toleró que el clero no cumpliera sus obligaciones fiscales, y como en aquel tiempo muchos curas así procedían, como si disfrutaran todavía de la antigua inmunidad fiscal, el régimen se vio compelido a frenar esa actitud. Los funcionarios de Rentas Internas se quejaron ante la autoridad eclesiástica del defecto en que incurrían algunos sacerdotes que omitían el sello de cincuenta centavos en la expedición de actas de bautismos, matrimonios y defunciones y mandó que cumplieran con esa obligación (24).

Uno de los idelaes que se formó el clero al asumir Vásquez el poder fue que el caudillo diera una nueva orientación a la

escuela dominicana despojándola del pensamiento positivista y laico con que el educador antillano, Eugenio María de Hostos, la dotó, y pasarla a manos religiosas. Así soñaban que con el caudillo terminaría “aquella horrible pesadilla”, aquella escuela “sin Dios”, y como en los viejos tiempos, el dogma se afirmaría sobre la ciencia, y la fe sobre la razón en la escuela dominicana. La prensa católica, para estimular a Don Horacio a realizar el sueño del clero, le explicó la necesidad de la enseñanza religiosa en las escuelas para elevar la moral del pueblo, además, le señaló lo dañino que era el laicismo en la República, pues llevaba a la juventud al ateísmo. La instrucción religiosa, empero, era sumamente importante—argumentaba—porque el catolicismo formaba parte de la esencia del pueblo, del espíritu de la nación, que vitalizado y vigorizado impediría la asimilación de la República al imperialismo. En ese tenor decía que:

El Catolicismo es el obstáculo más fuerte para la absorción de estos pueblos en las fauces del imperialismo del norte, que es un peligro positivo como lo pudo muy bien aprender Santo Domingo y como lo han palpado otras pequeñas naciones de ese continente. Nada allanará más fácilmente la penetración pacífica, primero, y luego, la invasión violenta, y después la conquista efectiva, y por último, la absorción completa y la pérdida definitiva de la nacionalidad, como la deficiencia de la instrucción religiosa y católica. Porque esta deficiencia se traducirá pronto en la indiferencia y abandono de las prácticas y creencias católicas. Y una vez abolido el catolicismo o debilitados sus lazos, quedará mucho más expedito el camino para la penetración, invasión, conquista y absorción efectivas.

El autor de estas letras, el Padre Pedro de Lanucea, concluía recordando a Teodoro Roosevelt—quien envió la primera invasión norteamericana a la República— cuando confesó ser:

El catolicismo la avanzada más difícil de vencer en la absorción de los pueblos latinoamericanos (25).

Pero el caudillo del Partido Nacional sólo estaba atento a escuchar—en ese momento— los ditirambos de sus áulicos que le deformaban la realidad y le entusiasmaban para que prolongara su mandato más allá del 1930. Pensó—al parecer— que debía dejar la escuela tal cual estaba, pues ella en su pensamiento formaba parte del soporte ideológico de su régimen.

Quizás la mayor esperanza que la Iglesia cifró en el gobierno de Vásquez fue que ella recobrarla la personalidad jurídica perdida desde los inicios de la dominación haitiana. Desde ese tiempo hasta la llegada de Don Horacio al poder la Iglesia sufría el desconocimiento por parte del Estado de su existencia jurídica. Un siglo había pasado sin ella. Limitada su influencia, sus poderes en el pueblo se habían debilitado. Sus propiedades fueron confiscadas. Económicamente dependía del poder civil. Había perdido el dominio en las escuelas, en fin, era una institución que sufría cierto marasmo, pero que aún continuaba influyendo en la vida social por el peso que tenía en la tradición histórica del pueblo, y por ser uno de los valores más esenciales de la cultura de la nación (26).

Aquella ilusión del clero se desplomó como un castillo de naipes. Esto ocurrió cuando en 1929—año en que Vásquez y sus correligionarios se esforzaban por la reelección en 1930—la Corte de Apelación de la Vega le negó existencia jurídica a la Iglesia en la República Dominicana. El clero protestó enérgicamente contra la sentencia. El Padre Castellanos, en un breve y sustancioso escrito objetó dicha idea. Y mostró la desilusión y el disgusto que los eclesiásticos sentían hacia la administración de Vásquez, cuando apuntó:

Estamos atravesando una época fatal, de verdadera perversión, en la cual nada se respeta: ni la verdad, ni la justicia, ni el derecho.

Asentada esta premisa, aseveraba que la Iglesia tenía personalidad jurídica, porque era propietaria desde los días de la conquista, y por ella el Estado le devolvió muchos de sus bienes en los primeros años de su independencia. Su existencia jurídica devenía de un derecho que ella adquirió. Consideró, además, que sus relaciones con el poder civil revelaban que ella poseía ese modo de ser. Justificó, también, la categoría de existencia jurídica de la Iglesia, porque ella era una sociedad con una organización jurídica respetable "muy antigua y superior a los Estados modernos". Y concluyó con estas graves palabras:

Si los creadores de la nacionalidad dominicana se levantaran de sus tumbas gloriosas y leyeran cierta sentencia que se publicó en uno de nuestros diarios sentirían una grande indignación al darse cuenta de que, en estos amargos días, se quiere malograr su obra, que es de justicia y de paz, tanto para el Estado como para la Iglesia (27).

En realidad, la administración de Vásquez caminaba entre el fuego. Los propósitos continuistas del caudillo de los coludos chocaban con la crisis económica que el país sufría, fuerte reflejo de la Gran Depresión de los Estados Unidos; además, la incapacidad administrativa, la malversación de los fondos públicos, a pesar de la honestidad de la persona del presidente, el disgusto popular por la inflación de los artículos de primera necesidad, el aumento del desempleo, el aumento de la deuda pública... Y también, con el disgusto del clero, que se alineó junto con los que cuestionaron la prolongación de poderes de Don Horacio más allá del 1928, los cuales pensaban que la base jurídica del régimen era la Constitución del 1924 que fijaba el período presidencial en cuatro años, y no en seis como la del 1908, ya que los horacistas decían que su líder se había juramentado por ese texto constitucional. El Padre Castellanos recogió de nuevo su pluma para protestar contra la prolongación de los poderes y se adhirió a las ideas de los opositores del continuismo de Don Horacio.

Triunfante en esta primera prueba, Vásquez se interesó en reelegirse en las elecciones del 1930, pero los males arriba apuntados subieron en tono mayor. Hubo intentos por parte de los horacistas, que veían muy difícil la continuidad del Partido en el poder frente a la fuerza que iban acumulando los partidos de oposición, de atraerse el apoyo de los eclesiásticos brindándoles candidaturas de diputados al Congreso (28). Pero los días del régimen estaban contados. La crisis económica lo había debilitado mucho, así también, sus afanes continuistas que le llevaron a violar la ley. Sin el apoyo de Washington, sin el apoyo del clero, y sin el respaldo del ejército, la Confederación de Partidos pudo tentar la insaciable ambición de Rafael Trujillo Molina para desalojar al viejo caudillo del poder, y dominar él y nadie más que él la escena nacional durante treinta y un años.

(1).— Véase, García Villoslada y Montalbán.— *Historia de la Iglesia*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, MCMLXIII, Vol. IV.

Para poner término a la lucha entre la Iglesia y los regímenes liberales, que había costado tantos sufrimientos al clero, el Papa León XIII procuró conciliar los intereses del catolicismo con el liberalismo. Así en su Encíclica *Nobillísima Gallorum Gens* recomendaba a los católicos aceptar la república como régimen gubernamental. Y en su Encíclica *Inmortale Dei* afirma que la autoridad no está ligada a forma alguna determinada de gobierno.

(2).— *Te Deum* con motivo del juramento a la presidencia de la R. D. de Horacio Vásquez. *En Boletín Eclesiástico de la Arquidiócesis de Santo Domingo* (en adelante BEASD). Sto. Dgo. R.D. Nos. 8 y 9, nov.—dic. 1924, pág.466.

(3).— *Ibid.*

(4).— Epístola de Pío XI al Presidente Vásquez. Roma, 7 de oct. de 1924. En BEASD. Nos. 8 y 9.

(5).— Nombramiento diplomático...BEASD, sept.—oct.1927. Nos.42 y 43, Pág. 934.

(6).— Ley 70 declara el 21 de enero día de Fiesta. BEASD, Nos.8 y 9...Pág. 508.

(7).— El gobernador eclesiástico al Presidente Vásquez, Sto. Dgo. 15 de octubre de 1925. BEASD, Sept.—oct. 1925, Nos.18 y 19, pág.483; y Nos.50 y 51, mayo—junio de 1928, pág.1075.

(8).— El gobernador Eclesiástico... *Loc. Cit.*

(9).— Ley 572 del 9 de dic. de 1926 que favorece nuestros templos. BEASD, Nos. 50 y 51, mayo—junio de 1928, pág.1076.

(10).— Oficio del presidente Vásquez al presidente del Ayuntamiento. Sto. Dgo. 11 de julio de 1928. BEASD, julio.—agosto de 1928, Nos.52 y 53, pág.1099

En aquel tiempo Vásquez había logrado prolongar su mandato hasta el 1930 violando el Pacto de Evacuación, y la Constitución del 1924, que establecía un período de 4 años en la presidencia. El caudillo en ese momento luchaba por reelegirse en el período 1930—34. De suerte que entendió que no le era conveniente aceptar la resolución del Ayuntamiento: esto podía afectar más sus relaciones con el clero, y además, ser un motivo más de protesta de sus opositores políticos.

(11).— *Ibid.*

(12).— Véase *BEASD*, Nos.46 y 47, enero-feb. de 1928, pág.1005, 1006, 1007 y 1008.

(13).— Desde antes de la intervención norteamericana se creó un ambiente de conciliación entre el gobierno y la Iglesia en lo referente al matrimonio. Así en 1912 se suprimió el artículo 199 del Código Penal que castigaba con el pago de una multa al sacerdote que celebrara un matrimonio religioso sin haberlo precedido el matrimonio civil.

(14).— Palabras del Canónigo David Santamaría, diputado por la provincia de la Vega al Congreso Nacional *BEASD*, Nos.8 y 9, nov.—dic.1924, págs. 501 y 502.

(15).— Circular del arzobispo Nouel al clero. Sto. Dgo. 12 de dic. de 1924.

(16).— *BEASD*, nov.-dic. 1924, Nos.8 y 9, págs. 494 y 495.

(17).— Sobre la ley del matrimonio. *BEASD*, sep. —oct. 1928, Nos. 54 y 55... Págs. IIII y IIII2. Había el precedente de un cura sancionado por desconocer el matrimonio civil. En 1909 el tribunal de Moca condenó al cura de Salcedo a pagar una multa de 30 pesos por haberle administrado a un moribundo que vivía en concubinato el sacramento del matrimonio. Véase Castellanos, RAfael C.—“La libertad de cultos y los bienes de la Iglesia”. *En Obras del P. Castellanos*, editada por el Pbro. Rafael Bello Peguero. Sto. Dgo., R.D. 1975. Vol.I, pág. 150.

(17).— Circular del arzobispo Nouel al clero de la Arquidiócesis. Sto. Dgo., 1 de enero de 1929. *BEASD*, sept.—oct.1928..Nos.54 y 55..Págs.1154

(18) *IBID.*

(19) Sobre la ley del matrimonio...*BEASD*, sept. —oct. 1928... Nos. 54 y 55.. Págs. IIII y IIII2.

(20).—Circular No.12 al clero diocesano. *BEASD*, Sept.—Oct. 1927, Nos. 42 y 43, pág.2938.

(21).— Cara del Padre Castellanos al arzobispo metropolitano Nouel y al arzobispo coadjutor Mena. Puerto Plata, 19 de enero de 1929 *BEASD*.

(22).— *Ibid.*

(23).— Circular a los señores curas de la Arquidiócesis, Sto. Dgo. 24 de mayo de 1928. *BEASD*, Nos.50 y 51, mayo—junio del 1928; decreto del arzobispo Nouel. Sto. Dgo., 6 de abril de 1928. *BEASD*, Nos.48 y 49, Pas. 1034 y 1035.

(24).— Circular del Vicario Lamarche a los curas de la Arquidiócesis. Sto. Dgo., agosto del 1928. *BEASD*, julio—agosto 1928, Nos.52 y 53, Pág. 1098.

(25).— Lanucea, Pedro de.— “La instrucción religiosa”. *BEASD*, Nos.50 y 51 mayo—junio 1928, págs. 1066 y 1067.

(26).— Muestra de hasta donde había llegado el desconocimiento de la existencia jurídica de la Iglesia fue el siguiente hecho. En 1908 el Poder Ejecutivo se opuso a la erección de un mausoleo para dar sepultura a Fernando Arturo de Meriño, arzobispo y ex—presidente de la República en la catedral. Su oposición la fundó en que los templos eran propiedad del Estado, y por tanto, para todo lo que en esos recintos

se quisiese hacer con un carácter exclusivamente no religioso, era necesario la aprobación del Congreso expresada en una ley, o en alguna otra disposición. El arzobispo Nouel rechazó tales ideas en una carta remitida al Secretario de Interior y Policía, pero el gobierno mantuvo su actitud, y el prelado acató la prohibición.

(27).— Pdro. Rafael C. Castellanos.— "Personalidad Jurídica de la Iglesia". En Obras del Padre Castellanos, Pág. 183 y 184.

(28).— Véase la Opinión de enero y febrero de 1930.